I. Municipalidad de María Elena

DECRETO N°3606 /2023
MARÍA ELENA, 29 de agosto de 2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 21.308 del 06 de febrero de 2021; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Acuerdo de Concejo N° 31 de fecha 23 de mayo de 2019, que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal y la creación del cargo de Director(a) de Salud Municipal; El Decreto Exento N° 2.540 del 13 de noviembre de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de María Elena; Decreto N° 1720 de fecha 05 de junio de 2023; Decreto N° 1774 de fecha 15 de junio de 2023 ; Decreto N° 4321 de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023; La Disponibilidad Presupuestaria; y en uso de las facultades que me confiere la ley,

@

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley de Alivio viene en entregar estabilidad laboral y financiera a funcionarios de la salud previo cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley N° 19.378.

2.- La necesidad de levantar un segundo llamado a concurso público de antecedentes de las horas ya señaladas para aliviar a funcionarios.

DECRETO:

1.- LLÁMESE a concurso público de antecedentes para proveer los cargos de la planta de personal de la Municipalidad de María Elena, que a continuación se señalan:

CODIGO	N° CARGOS	CATEGORIA	HORAS
A-01	03	A	132
B-01	02	B	88
C-01	01	C	44
F-01	02	F	88

Cargos	Categorías	Total, horas
6	A, B, C, F	352

I. Municipalidad de María Elena

2.- APRUÉBASE las bases para el SEGUNDO llamado a concurso público de antecedentes para PROVEER los cargos indicados precedentemente, y que a continuación se transcriben:

BASES CONCURSO INTERNO
AÑO 2023 CESAFM MARÍA ELENA Y LOCALIDAD DE QUILLAGUA
"SEGUNDO LLAMADO LEY DE ALIVIO"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 21.308 que concede beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud, la entidad administradora del Departamento de Salud Municipal, a través del Director del Departamento de Salud, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 19.378

I. **IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CODIGO	N° CARGOS	CATEGORIA	HORAS
A-01	03	A	132
B-01	02	B	88
C-01	01	C	44
F-01	02	F	88

Cargos	Categorías	Total, horas
6	A, B, C, F	352

II. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: Las bases, no obstante, la publicación de la resolución en extracto en un Diario de circulación Provincial, podrá además ser descargada desde la página web corporativa https://www.imme.cl, con una anticipación no inferior a 05 días hábiles siguientes a la dictación del acto que dispone la convocatoria al concurso interno.

I. Municipalidad de María Elena

B) Requisitos específicos:

a) **Ser funcionario contratado a plazo fijo**, a la fecha del llamado del concurso interno, perteneciente a la Dotación del Departamento de Salud Municipal de María Elena.

b) **Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo con anterioridad a la fecha del llamado a concurso.** Se considerarán además los años que el funcionario haya prestado servicios en calidad de honorarios para el Departamento de Salud Municipal de María Elena, ***con jornadas de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.***

Para mayor precisión es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios ***debe ser en el Departamento de Salud Municipal de María Elena***, de esta forma no se deberán acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas u otras áreas no relacionadascon Salud para efectos del actual proceso.

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionados en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a ***la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud de María Elena 2023"*** en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Diego de Almagro S/N, María Elena.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno (página 9), de lunes a viernes de 09:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación (Anexo N°1).
2. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados (No legalizada).
3. Certificado de antecedentes para fines especiales.
4. Fotocopia de Certificado de Título (cargos Categorías A, B y C) legalizado por Secretaria Municipal.
5. Fotocopia de Certificado de estudios (cargos Categorías E y F) legalizado por Secretaria Municipal.

I. Municipalidad de María Elena

6. Fotocopia de Licencia de Conducir para cargos de Conductor (No legalizada).
7. Certificado de Acreditación de Experiencia.
8. Fotocopia Certificados de capacitación (Legalizados por Secretaria Municipal) y Hoja Resumen de Capacitaciones (Anexo N°4).

El certificado señalado en el número 6, podrá ser solicitado de manera presencial o mediante correo electrónico por el postulante al Departamento de Salud Municipal a través de correo electrónico concursointernosaludos@imme.cl acorde al Artículo 9 del reglamento de la Ley N° 21.308. El plazo para la entrega del certificado no podrá exceder de 5 días hábiles, desde la fecha de solicitud del interesado. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.

b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.

c) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel regional.

d) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un Presidente y un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo de día trabajo de ésta en el mismo acto.

I. Municipalidad de María Elena

Esta Comisión se regirá en cuanto a su integración y funcionamiento por las reglas previstas en estas Bases, en todo aquello que no se encuentre contemplado en ellas, se aplicarán las normas contenidas en el **Artículo 35 de la Ley N°19.378**, Estatuto de Atención Primaria de Salud, siempre en forma supletoria y en lo que fueren procedentes.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, se deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

VI. REVISIÓN DE ANTECEDENTES: La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

V. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación y Experiencia, a saber:

Factor Capacitación: Todas las actividades de capacitación deberán constar con su respectivo certificado, el cual deberá dar cuenta de las horas cronológicas o pedagógicas que comprendió el curso, taller, escuela, seminario, post- título, diplomado, magister o doctorado, en su caso.
La capacitación a evaluar debe estar incluida y evaluable por aplicación del Reglamento de Capacitación del Departamento de Salud Municipal, o en su defecto por la Ley N°19.378, EstatutoAtención Primaria de Salud o según dictámenes de la Contraloría General de la República.

El sistema acumulativo de puntaje, mediante el cual se reconocerán las actividades

I. Municipalidad de María Elena

Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

Factor Calificación: Es la evaluación en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria de concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1, 65, la Lista 2; 35 la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4 (en caso de haber sido destituido y luego reincorporado, transcurrido el plazo de prohibición legal).

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los tres factores ya señalados.

VII. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

VIII. NOTIFICACIÓN: La Autoridad Comunal dictará una resolución que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo a los seleccionados para ser contratados en calidad indefinida, cuyo extracto deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de

I. Municipalidad de María Elena

comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal. La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes al correo electrónico señalado en ficha de postulación, informando si fue seleccionado o no para el cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

IX. INCORPORACIÓN Y NOMBRAMIENTO: Los funcionarios seleccionados de acuerdo a su priorización y puntaje pasarán a integrar la Dotación de Salud Municipal en calidad Indefinida, donde deberán firmar sus respectivos contratos en un plazo no superior a tres días hábiles, posterior a su aceptación, debiendo disponer la devolución de los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

X. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Etapa	Fecha
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	31 de agosto 2023
Publicación del concurso interno	9 de septiembre de 2023
Recepción de antecedentes	12 de septiembre hasta 27 de septiembre de 2023
Etapa de admisibilidad	28 y 29 de septiembre 2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	2 y 03 octubre 2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes ysus puntajes	4 de octubre de 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulacionesy sus puntajes	05 de octubre de 2023
Asunción del cargo	06 de octubre de 2023

I. Municipalidad de María Elena

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN SEGUNDO LLAMADO CONCURSO INTERNO AÑO 2023

Identificación del Postulante		
Apellido Paterno	**Apellido Materno**	
Nombres		
R.U.N.		
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	**Teléfono Móvil**	**Otro teléfono de contacto**
Cargo al que postula		
Nombre del cargo		

La presente postulación implica mi aceptación integra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio

Autorizo a la Municipalidad de María Elena para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de algunos de los antecedentespresentados.

_____

Firma
Postulante

FECHA:_____

I. Municipalidad de María Elena

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombres:_____

Apellidos:_____

RUN: _____

Declara bajo Juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Art. 13 letra C de la Ley N° 19.378)
- No Haber cesado en un cargo público Como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años (Art. 13 letraF de la Ley N° 19.378)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 13 letra E de la Ley N° 19.378)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompetencias administrativas escaladas en losartículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575.

Extendiendo la presente declaración jurada ante la Ilustre Municipalidad de María Elena, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

_____

Firma
Postulante

FECHA:_____

I. Municipalidad de María Elena

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO

En _____ a_____de_____del 2022.-

Yo_____

_____.Cédula

Nacional de Identidad N.°_____

Domiciliado(a) en _____

Comuna de_____Región_____.

Declaro bajo Juramento, lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 13, numeral 3 Estatuto de Atención Primaria Municipal Ley N°19.378, que exige: 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo al cual estoy postulando.

Extendiendo la presente declaración jurada ante La Ilustre Municipalidad de María Elena, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

_____

Firma
Postulante

FECHA:_____

I. Municipalidad de María Elena

ANEXO N°4

HOJA RESUMEN DE CAPACITACIONES

Identificación del Postulante	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
RUN	

N°	NOMBRE CURSO	FECHAS	HORAS	NOTA
1				
2				
3				
4				
5				

I. Municipalidad de María Elena

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MARIA ELENA

6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma Postulante _____

FECHA: _____

3.- IMPÚTESE el gasto que importa el presente decreto a la cuenta N° 215-22-07-001, Área de Gestión "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MTP/ISM/MGU/cba
DISTRIBUCIÓN: Alcalde - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - Unidad de Personal y Remuneraciones - Archivo.